

**IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE LA PRIMERA INFANCIA FRENTE A LA
PROTECCIÓN DE LOS MENORES EN LOS CDI**

**JÉSSICA LIZETH SÁNCHEZ ÁLVAREZ
MARÍA DE PILAR VALDERRAMA RAMÍREZ
VERÓNICA ISABEL VILLA ACERO**



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR SEDE CÚCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
2019-1**

**IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE LA PRIMERA INFANCIA FRENTE A LA
PROTECCIÓN DE LOS MENORES EN LOS CDI**

**JÉSSICA LIZETH SÁNCHEZ ÁLVAREZ
MARÍA DE PILAR VALDERRAMA RAMÍREZ
VERÓNICA ISABEL VILLA ACERO**

*Producto de Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título de
Abogado*

Docente:

Dra. Andrea Aguilar

**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR SEDE CÚCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

2019-1

Contenido

Título.....	5
Resumen.....	6
Abstract.....	7
Impact of the programs of the first infancy against the protection of the children in the cdi.....	7
1. Problema	8
1.1. Planteamiento y Formulación del Problema	8
1.2. Justificación.....	10
2. Marco Referencial.....	11
2.1. Marco Teórico	11
2.1.1. Derechos Humanos	11
2.1.2. Derechos Humanos de los Infantes.....	12
2.1.3. Políticas Públicas del Estado colombiano hacia los menores de edad.....	15
2.1.4. Programa de Cero a Siempre	16
2.1.5. Centro de Desarrollo Infantil	17
3. Objetivos	19
3.1. Objetivo General	19
3.2. Objetivos Específicos	19
4. Metodología	20
5. Resultados de la Investigación.....	21
5.1. Resultados y discusión	21
5.1.1. Impacto de los Programas de la Primera Infancia en la Sociedad	23
5.1.2. Programas y Procesos Culturales Dirigidos a la Primera Infancia	24
5.2. Conclusiones	29

Referencias Bibliográficas 31

Título

Impacto de los programas de la primera infancia frente a la protección de los menores en los CDI

Resumen

Impacto de los programas de la primera infancia frente a la protección de los menores en los CDI

Autores: *Jéssica Lizeth Sánchez Álvarez*
María De Pilar Valderrama Ramírez
Verónica Isabel Villa Acero
Fecha: **17 de junio de 2019**

El Estado colombiano para el cumplimiento de sus preceptos ha establecido la creación de diferentes escenarios, entre ellos la ejecución de políticas públicas en donde se logre cumplir los objetivos señalados, en este caso, programas dirigidos hacia la primera infancia para el beneficio de esta población. El objetivo del artículo consiste en analizar el impacto que ha generado en la sociedad los programas que han sido diseñados e implementados por el Estado colombiano hacia la población correspondiente de la primera infancia mediante los CDI. La metodología que se utilizó se enfocó en la obtención de datos estadísticos para comprender las consecuencias que ha generado la actuación del Estado. Conforme a los resultados se logró comprender que la sociedad encuentra una participación activa por las instituciones que representan el órgano coercitivo generando beneficios hacia esta población constantemente, sin embargo, es oportuno establecer acciones que modifiquen algunos escenarios, entre ellos el relacionado con la atención de la salud.

Palabras claves: impacto, primera infancia, protección, menores, CDI.

Abstract

Impact of the programs of the first infancy against the protection of the children in the CDI

The Colombian State for the fulfillment of its precepts has established the creation of different scenarios, among them the execution of public policies in which the stated objectives are achieved, in this case, programs aimed at early childhood for the benefit of this population. The objective of the article is to analyze the impact generated in society by the programs that have been designed and implemented by the Colombian State towards the corresponding population of early childhood through the CDI. The methodology used was focused on obtaining statistical data to understand the consequences generated by the State's actions. According to the results it was possible to understand that society finds an active participation by the institutions that represent the coercive body generating benefits to this population constantly, however it is opportune to establish actions that modify some scenarios, among them the one related to health care.

Keywords: impact, early childhood, protection, minors, CDI.

1. Problema

1.1. Planteamiento y Formulación del Problema

Los niños, niñas y adolescentes se caracterizan por ser una de las poblaciones más importantes en cualquier sociedad, indicando que el órgano coercitivo mediante sus diferentes instituciones debe establecer las acciones y estrategias idóneas, pertinentes y efectivas para protegerlos ante cualquier tipo de vulneración o lesión hacia sus derechos junto a las libertades.

Sin embargo, la realidad del país muestra que, muy a pesar del avance legislativo, día a día se da un aumento en las cifras de maltrato infantil, negligencia, descuido, abandono físico o moral, paternidad y maternidad irresponsable, deserción escolar, matoneo y mortalidad de niños por causa de la desnutrición.

De acuerdo con la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, los Estados que ratifican tratados o convenciones adquieren, en el momento del acto de ratificación, unas obligaciones inaplazables, especialmente la de incorporar en el menor tiempo posible el contenido y alcance de dichos tratados en las normas jurídicas internas, objetivo que se logró con la promulgación de la Ley 1098 de 2006, denominada como Ley de Infancia y Adolescencia, logrando hacer congruentes a la normatividad y los lineamientos de políticas y programas dirigidos a la niñez.

Los derechos fundamentales de los niños se determinan por ser reconocimientos realizados por parte del ordenamiento jurídico colombiano y de los convenios internacionales para proteger a la población ante cualquier tipo de situación relacionada con la lesión de su integridad. Infortunadamente una de las acciones que son ejecutadas hacia ellos corresponde al abandono por parte de los padres de familia o en otros escenarios se identifica la obligación en el cumplimiento de actividades laborales privando al niño, niña y adolescente de recibir la educación adecuada en cualquier centro educativo. El Estado colombiano al identificar esta problemática ha establecido las correspondientes sanciones a las personas que cometen infracciones principalmente afectando los derechos de los menores de edad.

Según el DANE (2015), en Colombia son aproximadamente 5.132.000 los niños que están en la primera infancia (esto es, el periodo de vida que va de los 0 hasta antes de los 6 años); de ellos, 2.875.000 están en condición de mayor vulnerabilidad y pobreza, según cifras del SISBEN basadas en los estratos 1, 2, y 3, a quienes este programa no les ha cubierto completamente; solo un poco

más de un 25% de cobertura, información anterior extraída de la página de la Presidencia de la República.

Tomando como cifras de la problemática las anteriormente dadas y valorando su complejidad de acuerdo a la situación actual de la ciudad de San José de Cúcuta, desde el espectro jurídico se proyecta realizar un seguimiento al ámbito de aplicación de la recién sancionada Ley 1804 de 2006 identificada como la Ley Cero a Siempre, con la cual se pretende garantizar la cobertura de la atención integral a la infancia, respecto a la cual se corroborará su acertada aplicación en la población que realmente lo amerita, así mismo verificar la existencia de falencias o vacíos que contenga esta ley y proyectando soluciones normativas que subsanen estos, de igual manera hacer seguimiento a la ruta de atención a este segmento poblacional, enmarcando los procesos y procedimientos del programa, con el objetivo de que estos responda de modo acertado y se ejecuten con el direccionamiento que corresponda de modo transparente y equitativo, de tal manera que se adecue a las necesidades reales y de acuerdo a los protocolos de inclusión enmarcados en la ley, señalando por finalidad proteger a la población ante cualquier escenario de vulneración pretendiendo ofrecer garantías hacia su desarrollo integral junto a la calidad de vida que se ha venido disminuyendo considerablemente a causa de las actuaciones erróneas por parte de las familias y de la sociedad.

1.2. Justificación

Es tanta la lesión y generación de perjuicios que reciben los menores de edad en la actualidad que se identifica la pertinencia que los infantes conozcan de manera detallada, clara la protección por parte del Estado a su integridad física, psicológica, sin importar cuál sea su condición étnica o socioeconómica. Por esta razón leyes, decretos y acuerdos han permitido ir progresando paulatinamente hacia otras formas de intervención, haciendo a los niños y niñas más partícipes de su comunidad. Sin embargo, en algunos contextos la mirada no es tan positiva como se anhela.

En el desarrollo del presente documento se establece la metodología correspondiente a la revisión bibliográfica identificando los preceptos jurídicos que han sido establecidos por medio del programa y que están siendo ejecutados en búsqueda de la generación de beneficios hacia las personas más pequeñas del país.

Seguidamente se establecen los fundamentos teóricos por medio de los cuales se profundizó en cada uno de ellos para identificar las categorías de estudio, siendo uno de los procedimientos más importantes en la investigación porque se establecen postulados teóricos y pensamientos de autores. De igual forma se plantean los resultados obtenidos junto la discusión que consiste principalmente en ofrecer el punto de vista desde el escenario académico y profesional sobre el procedimiento que se ha venido desarrollando en relación a la protección de los derechos de los menores. Por último, se añaden las conclusiones junto a las referencias bibliográficas para argumentar la información expuesta en el documento.

2. Marco Referencial

2.1. Marco Teórico

Los postulados y pensamientos desarrollados sobre los temas que inciden en la investigación se caracterizan por ser una de las situaciones más significativas, justificando que gracias a ellas se comprende e interpreta cada escenario que presenta una relación con las finalidades del presente documento.

2.1.1. Derechos Humanos

El reconocimiento de los derechos humanos es una de las acciones que se ha implementado a nivel mundial ofreciendo lineamientos y estrategias para que estos sean aceptados por parte de los órganos coercitivos y seguidamente garantizados hacia la sociedad en general sin ningún tipo de distinción o discriminación.

La sociedad infortunadamente a lo largo de los años ha presenciado la discriminación de manera constante y en la actualidad este tipo de acción relacionada con las vulneraciones que se presentan en los menores de edad, sin embargo, desde el escenario internacional se han implementado actuaciones por medio de instituciones para la protección de esta población y además exigen que los Estados realicen acciones efectivas frente a estas vulneraciones sistemáticas. (Amar, 2002)

Exponiendo una definición amplia sobre los derechos humanos se identifica la siguiente desarrollada por un organismo internacional, específicamente las Naciones Unidas: en donde se señala que este tipo de reconocimientos se desarrollan hacia las personas sin realizar algún tipo de distinción, situación que ha sido la causa de la generación en la vulneración sistemática de los derechos humanos en diferentes escenarios del mundo, adicionalmente señala tres características que son importantes y que contribuyen a señalar que cada persona debe ser reconocida en sus derechos.

Analizando esta definición se logran identificar diferentes características de gran importancia en relación a los derechos humanos, entre ellas están:

La principal consiste en que no existe ningún tipo de distinción especial hacia cierta población de la sociedad a nivel general, es decir, no hay preferencia alguna, situación que anteriormente se había presentado ante la sociedad generando una amplia brecha entre las clases sociales.

La inclusión del sexo se determina por ser de igual forma trascendental para el reconocimiento de las libertades tanto de la sociedad, añadiendo que durante las últimas décadas se hace más visible las nuevas tendencias sexuales que se presentan, específicamente de la comunidad LGBTI, siendo una población que durante mucho tiempo ha estado inmersa en situaciones denigrantes. Esta misma situación se ha desarrollado hacia la población afroamericana y en algunos escenarios actuales la problemática sigue estando presente identificando que el Estado, siendo el principal garante de los derechos de las personas ha desarrollado por medio de sus instituciones actuaciones reprochables desde cualquier punto de vista.

2.1.2.Derechos Humanos de los Infantes

La niñez se debe proteger de todo tipo de maltrato o abuso, bien sea por parte de padres, familiares, amigos, superiores en la escuela, barrio, comunidad o cualquier tipo de persona que de cierto modo tenga un tipo de contacto negativo para con ellos. El maltrato infantil se puede dar cuando de forma perjudicable el niño sufre castigo, humillación, abuso físico, psicológico o moral, descuido, omisión, trato negligente, malos tratos, explotación física, sexual o laboral. En si toda forma de violencia o agresión sobre la niñez, que impida el sano crecimiento y frustre el óptimo desarrollo y evolutivo por el que el niño debe pasar, está generando transgresión y violencia a ese ser humano.

Como expresa Parra Maldonado (s.f.): en sus diferentes postulados, determinando que el objetivo que se ha establecido en la investigación consiste en formar a los próximos ciudadanos de la sociedad, reconociendo sus derechos y deberes que deben ser desarrollados tanto para el beneficio personal como el grupal. Así mismo admite la importancia en fundamentar las acciones de las personas en valores y principios como el respeto y la tolerancia ante las diferencias que existen en la sociedad.

Desde esta perspectiva, para llevar a cabo un adecuado y significativo proceso de enseñanza-aprendizaje en el aula se debe empezar por la concientización de todos los administrativos de la institución y de la comunidad para obtener mayores resultados dentro de las prácticas para el desarrollo de propuestas educativas que conlleven a la solución de dificultades que influyen en la sociedad. El propósito actual y deber de las escuelas es contribuir a un desarrollo de conciencia crítica en los estudiantes promoviendo la convivencia social y la autonomía de cada sujeto. (Ballina, s.f.).

Derecho al mínimo vital: este derecho fue consagrado como fundamental únicamente para los menores. Comprende la obligación constitucional de dar alimentos al niño. Este derecho busca garantizar la igualdad de oportunidades y la nivelación social, busca además que ningún niño este por debajo de lo que la dignidad humana permite, que al levantarse todo niño tenga su alimento y que por ningún motivo un menor de siete años tenga que trabajar y abandonar el colegio.

Los derechos de la sociedad, especialmente de los niños puede estar expuesto en los ordenamientos jurídicos, especialmente en el colombiano, sin embargo, esta situación no garantiza que exista un efectivo reconocimiento sobre ellos, siendo el caso de la implementación de políticas públicas, en este caso, el programa denominado de Cero a Siempre.

El abordaje de un tema vital como la primera infancia permite que se constituya un aporte valioso, pero todavía limitado para seguir avanzando en la consolidación de una cultura que permita ubicar en lugar justo la atención integral de los niños y niñas entre cero y seis años.

Por lo cual se genera un compromiso ineludible de la Nación, respecto a generar políticas públicas de largo plazo destinadas a favorecer el desarrollo de la infancia con inversiones, recursos y procesos de monitoreo que permitan alcanzar un gran potencial humano en beneficio del Estado y la sociedad.

Haciendo énfasis en los pronunciamientos de índole internacional se puede mencionar que existe un compromiso activo hacia la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, estableciendo que es una de las medidas más importantes actualmente porque por medio de ellas se puede comprender la importancia y trascendencia de esta población en la sociedad. Los escenarios en donde se enfoca la protección se deben mencionar que estos hacen énfasis en el escenario económico, social y cultural. (Bernal, 2010)

En relación a los convenios internacionales se debe mencionar que los Estados partes se deben comprometer con la sociedad en ofrecer garantías hacia sus menores de edad, pretendiendo que ninguna persona realice algún tipo de actuación lesiva hacia sus derechos. Las estrategias implementadas se desarrollan en diversos escenarios, entre ellos el social, económico, educativo y cultural.

Actualmente se presentan constantemente procesos de adopción en diferentes ordenamientos jurídicos y conforme a ello se han presentado debates sobre la posibilidad que las parejas homosexuales adopten a los menores de edad, en donde los conservadores indican y señalan que la iglesia no permite este tipo de situaciones argumentando que van en contra de la normatividad divina, sin embargo, otro sector político añade que no existe impedimento alguno para que se desarrollen estos procesos, argumentando que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar establece una serie de requisitos junto al ordenamiento jurídico para que sean cumplidos por las parejas.

En este sentido es preciso determinar que el interés superior del niño, al que hace referencia la Convención, es un concepto que busca describir de manera general el bienestar del menor, sin embargo, para realizar el análisis correspondiente en relación a las lesiones hacia los niños, niñas y adolescentes es oportuno hacer revisión y profundizar en el contexto que se está presentando esta situación.

Identificando lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano se logra determinar que lo relacionado con los menores de edad se identifica en la Carta Magna, estableciendo una serie de garantías que deben ser cumplidas por las instituciones del Estado colombiano, específicamente en los artículos cuarenta y cuatro (44) y cuarenta y cinco (45) (hay que aclarar que la jurisprudencia de la Corte Constitucional, le ha dado a los adolescentes un tratamiento diferente que al de los niños y se encuentra identificado en lo establecido en la Carta Magna en donde existe un pronunciamiento para cada uno de ellos, los niños y los adolescentes, situación que se presenta igualmente en los convenios internacionales relativos a los menores

La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, no se hace diferenciación alguna entre niño y adolescente y es clara en afirmar que los derechos de los niños se les aplican a todas las personas menores de diez y ocho (18) años. Si Colombia ha ratificado esta Convención, sin reserva en este punto, la cual hace parte del Bloque de Constitucionalidad, no entendemos la razón de ser de la diferenciación que se hace en la Constitución.

Los niños se caracterizan por ser una población de bastante cuidado en la sociedad colombiana argumentando la esperanza que presenta la sociedad en que sean los encargados en desarrollar

actuaciones para la generación de progreso social. El derecho a la vida es el primero de los llamados derechos fundamentales contemplado en la Constitución en el artículo once (11), donde dice que este derecho es inviolable e inalienable. Lo que quiere decir que nadie podrá disponer de él y mucho menos será sujeto de comercio.

La integridad personal, que está constituida tanto por la física como por la moral está consagrada en la Constitución en el artículo doce (12) donde se dice que nadie será sometido a la desaparición forzada, a torturas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes. Esto quiere decir que este artículo doce (12) de la carta puede ser violado en cualquier ámbito de la persona. En lo que concierne a los derechos de los niños, el ya, mencionado artículo cuarenta y cuatro (44) hace referencia a que los menores tienen derecho a la integridad física, diciendo que estos deben ser protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral etc. Es decir que los niños tienen que vivir dentro de un ambiente de armonía donde les sean respetados tanto su cuerpo como su alma.

2.1.3. Políticas Públicas del Estado colombiano hacia los menores de edad

El órgano coercitivo cumpliendo sus preceptos constitucionales en relación a la protección de los menores de edad ha implementado diferentes políticas públicas que se consideran pertinentes y significativas, no obstante, el cumplimiento efectivo e idóneo de ellas ha sido una de las situaciones más preocupantes a nivel social al conocerse el alto nivel de corrupción que se ha venido presentando afectando notablemente a la sociedad.

Una de las políticas públicas se denomina Plan de Atención Integral, definido por ser la estrategia que establece como finalidad solucionar las dificultades que se presentan en la población menor, especialmente en las necesidades que son evidentes ante la sociedad buscando proteger su derecho a la vida consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano y adicionalmente fortaleciendo las actuaciones educativas siendo el caso del ofrecimiento de conocimientos para obtener beneficio en el aprendizaje. (Ministerio de Educación Nacional, s.f.). Para el desarrollo de este programa se tiene presente lo relacionado con el contexto en que se presenta en el menor de edad, en donde algunos se encuentran en lugares con mayor vulneración y otros tienen la oportunidad de recibir mejores oportunidades en diferentes escenarios, entre los cuales está el educativo, familiar, vivienda, alimentación, entre otros. Estos programas son planteados de manera magnífica por el órgano coercitivo, no obstante, para su eficiente desarrollo se debe tener presente que son dirigidos

por medio de dirigentes que establecen en primer lugar sus intereses particulares por encima de los intereses generales. Ahora bien, entre los objetivos que utiliza este programa se pueden mencionar:

1. Fomentar prácticas socioculturales y educativas que potencien el desarrollo integral de los niños y niñas menores de seis años.
2. Garantizar el cumplimiento de los derechos de los menores de edad en cualquier escenario con participación de las entidades del Estado responsables.
3. Direccional a la población de la primera infancia para tomar decisiones importantes en el desarrollo social y familiar que se presente. (Ministerio de Educación Nacional, s.f.).

Si se analiza cada uno de los objetivos establecidos se logra interpretar que ellos se relacionan directamente con el restablecimiento de los derechos, proceso que se encuentra expuesto en el ordenamiento jurídico colombiano para la generación de beneficios y protección ante la vulneración que infortunadamente se ha presentado en la sociedad hacia los menores de edad.

2.1.4. Programa de Cero a Siempre

El programa que se denomina de Cero a Siempre consiste en una política pública que ha sido implementada por el Estado colombiano para la generación de estrategias y beneficios que logren cumplir los lineamientos constitucionales en la población que integra la primera infancia. Para comprender en realidad en que consiste esta política se expone la siguiente definición:

Cero a Siempre es la Política de Estado, en donde se establece como finalidad la intervención eficiente por parte de las instituciones hacia la población correspondiente a la primera infancia, creando lineamientos que pretenden y tienen como finalidad garantizar el reconocimiento de sus derechos y libertades establecidas en los preceptos jurídicos y legales. (Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia, s.f.).

Esta acción desarrollada por el Estado colombiano es una de las primeras actuaciones que se han venido implementado de forma certera hacia esta población, ejecutando diversas estrategias para los menores, argumentando que es la población que en un futuro podrá generar avances significativos sociales, especialmente en la construcción de paz.

Exponiendo algunas estadísticas sobre este programa se debe señalar que la Política De Cero a Siempre establece la unión entre el escenario público como el privado para la obtención de recursos por medio de los cuales se puedan garantizar los derechos hacia los menores de edad. La cantidad de los niños y niñas que reciben estos beneficios supera los dos millones y entre las características que tienen en cuenta para intervenir corresponde a aquellos que se encuentran en la pobreza extrema, exponiendo datos correspondientes a esta política pública se puede mencionar que más de un millón de niños y niñas están recibiendo atención en la educación inicial y para los próximos años se espera que más de dos millones de niños reciban este servicio. Esta estrategia desarrollada por el Estado colombiano hacia los menores de edad se enfoca principalmente en aquellas familias en donde la pobreza extrema está presente y en el desarrollo de su diario vivir identifican dificultades correspondientes al progreso tanto personal como familiar, conforme a esta situación el Estado colombiano busca que por medio de estos programas exista un reconocimiento hacia esta población para que se restablezcan sus derechos como objetivo principal de acuerdo a la Ley de Infancia y Adolescencia.

2.1.5. Centro de Desarrollo Infantil

En la actualidad la sociedad ha expuesto afirmaciones sobre la importancia de los centros de desarrollo infantil, establecidos como centros donde el reconocimiento de los derechos de los menores de edad está presente, sin embargo, no existe una claridad sobre la función que cumplen, argumentando que en algunos escenarios mencionan que se enfatiza en las guarderías y demás organizaciones encargadas en el cuidado de los niños. Analizando una definición amplia sobre estos lugares se puede mencionar lo siguiente: se caracterizan por ser la finalidad de las políticas establecidas por el Estado colombiano y se encuentra dirigido hacia la población de la primera infancia, la cual solamente va hasta los cinco años de edad. Entre las estrategias que se establece para ser desarrollados en estos centros se puede mencionar las acciones pedagógicas, la nutrición, la salud, el desarrollo integral, el reconocimiento de sus derechos y libertades reconocidas en el ordenamiento jurídico colombiano. (Simarra, 2012).

Estos lugares realmente son completos en ofrecer garantías hacia los menores de edad que se encuentran en una situación preocupante desde diferentes escenarios, entre los cuales está el económico, social, educativo y de salud. La población a la que beneficia estas instituciones son los menores de edad que se encuentran en la etapa de la primera infancia, la cual corresponde entre

los dos (2) años de edad y los cinco (5), sin embargo, se han establecido otras estrategias para atender a la población menor, en donde el Estado colombiano ha desarrollado acciones para que las familias colombianas determinen los CDI como el ofrecimiento de garantías efectivo por parte del Estado colombiano.

La población se delimita a la de la primera infancia, política que complementa la responsabilidad que debe desarrollar el Estado colombiano hacia los menores de edad, junto a la familia y la sociedad.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Determinar cuál es el impacto de los programas de la primera infancia frente a la protección de los menores en los CDI.

3.2. Objetivos Específicos

Identificar las diferencias entre los Derechos Humanos y los Derechos Humanos de los Infantes.

Interpretar las políticas públicas del Estado colombiano hacia los menores de edad.

Analizar el programa de Cero a Siempre.

Determinar la importancia de los centros de desarrollo infantil.

4. Metodología

El método de la investigación es descriptivo ya que este establece como objetivo identificar características de diferentes objetos de estudio, desarrollando el análisis correspondiente para obtener mejores resultados conforme a la investigación que se ha planteado. Para el desarrollo de la investigación se establecen categorías y frente a esto el método que se ha establecido busca recopilar la información correspondiente hacia ella. (Hernández, 2014, p.92). Cabe mencionar que en este caso específico lo que se quiere es realizar un análisis desde un enfoque jurídico donde el eje central es el artículo 44 de la Constitución Política de 1991.

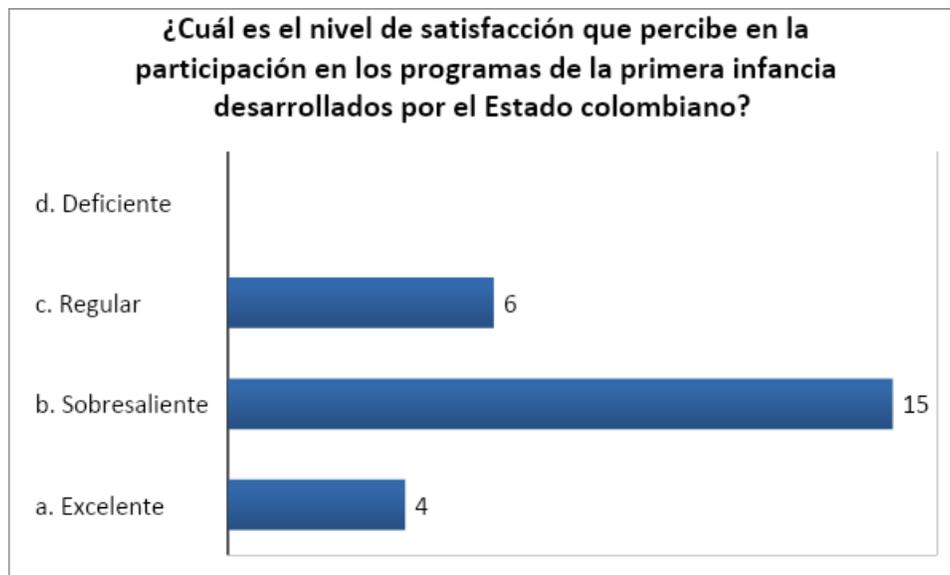
Otro de los aspectos a tener en cuenta en el aspecto metodológico corresponde a la aplicación de instrumentos, en donde se han realizado una serie de interrogantes con respuestas cerradas para que aquellas familias que utilizan esta política pública desarrollada por el órgano coercitivo del país en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La interpretación de los resultados se desarrolla mediante la obtención de información recopilada tanto por la encuesta aplicada como por la revisión bibliográfica ejecutada y señalada en la parte introductoria de la investigación.

5. Resultados de la Investigación

5.1. Resultados y discusión

Entre los resultados obtenidos a continuación se exponen las respuestas halladas en la aplicación del instrumento hacia aquellas familias que de alguna manera han percibido los programas de atención hacia la primera infancia. El propósito que se determina con la presentación de las siguientes gráficas corresponde a exponer la información obtenida en relación a la percepción que presenta la sociedad en general hacia las intervenciones que son desarrolladas por parte del Estado colombiano mediante los Centros de Desarrollo Infantil.

Figura 1. ¿Cuál es el nivel de satisfacción que percibe en la participación en los programas de la primera infancia desarrollados por el Estado colombiano?

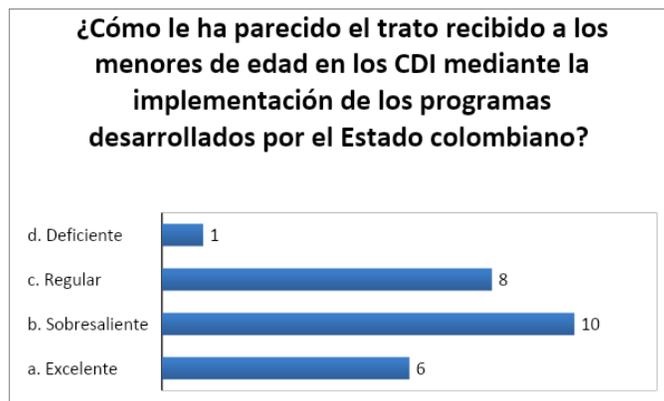


Como se ha mencionado en el desarrollo del documento de forma constante frente a la responsabilidad del Estado colombiano en ofrecer políticas públicas hacia la sociedad, especialmente a los programas de la primera infancia, se debe determinar que la percepción recibida por aquellas personas que de alguna u otra manera se relacionan con este escenario lo identifica como sobresaliente, sin embargo, es pertinente implementar un conjunto de innovaciones y demás situaciones que solucionen las problemáticas que se logran identificar y que

más adelante serán expuestas profundizando cada una de ellas junto al papel que debe cumplir tanto el órgano coercitivo como la sociedad colombiana.

La población de la primera infancia es una de las más vulnerables en la sociedad, siendo deber del Estado intervenir directamente en ella para ofrecer garantías sociales respecto al reconocimiento de sus derechos y libertades que infortunadamente son lesionados en primer lugar por el núcleo fundamental de la sociedad siendo el lugar en donde se debe implementar los valores correspondientes a la responsabilidad.

Figura 2. ¿Cómo le ha parecido el trato recibido a los menores de edad en los CDI mediante la implementación de los programas desarrollados por el Estado colombiano?



Una de las situaciones y aspectos que la sociedad siempre detalla en la implementación de políticas públicas por parte del Estado colombiano hacia la sociedad, especialmente cuando se desarrollan relaciones interpersonales, corresponde principalmente al trato que es recibido por el menor, pretendiendo que las actuaciones ejecutadas por el personal idóneo y profesional estén compuestas por y caracterizadas por ser humanas junto a la comprensión de los contextos en los que se está desarrollando la intervención.

Realizando la correspondiente encuesta sobre el trato que es recibido por los menores de edad correspondientes a la primera infancia, se logra determinar que es el adecuado, situación realmente significativa porque por medio de ella se genera credibilidad a las intervenciones que realiza el Estado colombiano hacia esta población.

Figura 3. ¿Qué tipo de acción o estrategia implementaría para que estos programas fueran más efectivos?



Las modificaciones y cambios que se deben presentar en la sociedad colombiana se caracterizan por ser constantes y estar basados principalmente en la satisfacción de las necesidades que día a día generan una brecha más amplia en la clase económica. Analizando el interrogante planteado hacia la población delimitada que corresponde a las personas que de alguna u otra manera se relacionan con la política pública direccionada hacia la primera infancia, se debe exponer que existen diferentes situaciones por mejorar, entre ellas una problemática que incluye a la sociedad en general y corresponde al sistema de salud, el cual ha sido afectado notablemente por aquellos dirigentes políticos que solamente pretenden ejecutar sus intereses particulares por encima de los generales, siendo estos últimos los más significativos y trascendentales en el desarrollo de cualquier actuación realizada por el Estado colombiano.

5.1.1. Impacto de los Programas de la Primera Infancia en la Sociedad

Realizando el análisis correspondiente a cada una de las gráficas expuestas se puede señalar que el cumplimiento de las políticas públicas junto a los fines esenciales del Estado colombiano que se encuentran establecidos en su ordenamiento jurídico se está cumpliendo efectivamente.

El Estado ha identificado la problemática que se presenta en el país y en ella se puede señalar la falta de compromiso y responsabilidad en las familias para ofrecer una debida protección hacia los menores de edad, señalando que una gran cantidad de niños se encuentran sin hogar y es el

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el que actúa en el restablecimiento de los derechos de estos menores de edad.

La responsabilidad es una de las acciones que se dificulta en los colombianos desarrollar y más cuando existen menores de edad, la falta de compromiso de los padres hacia los hijos a generado que se intervenga de forma directa buscando proteger a los menores de edad y suprimir el estado de vulneración en el que se encuentran.

Las estrategias que se implementan en el programa denominado de Cero a Siempre se caracterizan por ser realmente amplias e intervienen en diferentes escenarios tanto sociales como del aprendizaje de los menores de edad, en la gráfica que se expone a continuación se puede identificar las acciones desarrolladas por este programa, ellas son:

Figura 4. Programa de atención a la primera infancia



Fuente: Gobierno de Colombia. (2018). Informe de rendición pública de cuentas en primera infancia 2012-2017.

5.1.2. Programas y Procesos Culturales Dirigidos a la Primera Infancia

Gracias a todas estas estrategias implementadas por el Estado colombiano para la población menor de edad se determina que la sociedad identifica en ellas una acción muy importante, apreciando el cuidado y las actividades que son desarrolladas y que gracias a ellas identifican que el Estado cumple a cabalidad lo señalado para la protección de los derechos de esta población.

La constancia que ha desarrollado el órgano coercitivo en estas actuaciones es evidente y más porque ha establecido que para los próximos años en las instituciones educativas públicas se van a ofrecer los cursos correspondientes a los implementados en la primera infancia, haciendo énfasis en el ofrecimiento de garantías hacia los menores de edad, ofreciendo más garantías en la educación. (Gobierno de Colombia, 2018).

A lo largo del documento se ha mencionado que el aparato ejecutivo, en este caso el Estado representado por el presidente de la República, son los encargados de establecer este tipo de acciones que beneficien a la población delimitada en la investigación, sin embargo, cabe señalar que de igual manera el órgano judicial se ha pronunciado sobre los derechos de los menores de edad exponiendo lo siguiente:

Ante cualquier tipo de inquietud que se presente en relación hacia los derechos entre las diferentes poblaciones se debe mencionar que los de los niños, niñas y adolescente prima sobre cualquiera, y esta situación se presenta porque por medio de ello se busca proteger los derechos y libertades de esta población, determinando que durante mucho tiempo han sido receptores de vulneraciones y lesiones y frente a este escenario las instituciones deben priorizar las actuaciones ejecutadas hacia ellos.

Una de las falencias que se logra identificar en los resultados obtenidas consiste en la implementación de nuevas acciones o estrategias para optimizar la atención que es recibida por los menores de edad enfatizándose en diferentes situaciones, entre ellas la correspondiente al sistema de salud que infortunadamente no es el idóneo no solamente para esta población sino para la sociedad colombiana en general.

Entre las falencias que se presentan en la implementación de la política pública se puede mencionar lo correspondiente al sistema de salud que se ha venido ofreciendo hacia la sociedad en general a lo largo de los años y frente a los menores de edad y personas que se encuentran dentro de la primera infancia no es la excepción.

La sociedad logra con sus actitudes estigmatizar a las personas, entre ellas a aquellas de escasos recursos en donde la población correspondiente a la primera infancia se encuentra inmersa y esto sucede en diferentes escenarios, entre ellos, se puede mencionar con la indiferencia desarrollada

cuando identifican que están ejecutando actividades laborales, seguidamente al realizar la mendicidad en las principales avenidas y calles de la ciudad.

Aunque se expongan las situaciones correspondientes a la sociedad en la actualidad y frente al reconocimiento de los derechos de los menores de edad se debe mencionar que la Carta Magna establece que deben garantizar los derechos junto al estado y al núcleo fundamental de la sociedad. (Londoño, 2011)

Los niños deben ser identificados como aquellas personas que en un futuro no muy lejano van a implementar estrategias para el progreso social y frente a ello es adecuado que se presenten acciones por parte del Estado colombiano que sigan ofreciendo garantías hacia ellos para el reconocimiento de sus derechos y libertades como se ha establecido en los ordenamientos jurídicos internacionales y mencionados en el acápite de la fundamentación teórica.

Otra de las actuaciones efectivas por parte del Estado colombiano corresponde a que las estrategias no son implementadas solamente hacia la sociedad urbana, afortunadamente en el ámbito rural esta viene siendo desarrolladas eficientemente llevando progreso social a los lugares más vulnerables del país, especialmente a aquellos en donde el conflicto interno armado ha estado presente.

En el transcurso de los años los CDI se deben modificar atendiendo las necesidades que se presentan en la sociedad, especialmente hacia los menores de edad que acuden a estos lugares y que además de beneficiar a la población de la primera infancia se puede señalar que genera soluciones a las familias trabajadores, en donde los padres deben cumplir funciones laborales confiando a sus hijos en centros promocionados por el Estado en donde se debe garantizar los derechos esta esta población.

La vulneración que se ha presentado a lo largo de los años hacia los niños, niñas y adolescentes es realmente preocupante y entre las causas que se identifican es la falta de compromiso por el Estado en otro escenario diferente al reconocimiento de los derechos sino a la aplicación de estrategias basadas en la educación y en el respeto hacia los demás, no obstante es finalidad del órgano coercitivo disminuir las brechas que se presentan en la sociedad en diferentes escenarios, entre los cuales están los económicos y sociales siendo uno de los ambientes que inciden en la desprotección de los niños, niñas y adolescentes.

Profundizando con la implementación de las políticas públicas se puede mencionar a las madres comunitarias, encargadas de cumplir funciones de cuidado y protección hacia los menores de edad, especialmente aquellos que se encuentran en la etapa de primera infancia, proceso que es implementado con la ayuda de las entidades del Estado, en este caso el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (Minujin, 2015). Sin embargo, en la actualidad hacia esta población se han presentado interrogantes sobre el plan nacional de desarrollo del país, suprimiendo los derechos de las madres comunitarias que realizan actividades eficientes en el ofrecimiento de garantías hacia los niños y niñas de la primera infancia.

Siguiendo con el análisis correspondiente de la importancia de los Centros de Desarrollo Infantil, junto con la intervención que ejecutan en la sociedad colombiana para el beneficio de la población correspondiente a la primera infancia se debe mencionar que el propósito del presente documento corresponde en identificar el papel junto a la relevancia de estos centros, enfocados principalmente en ofrecer lineamientos que beneficien a los menores de edad.

La creación de estas instituciones se relaciona principalmente con la vulneración que se presenta hacia los menores de edad tanto por la sociedad a nivel general como por las familias y una de ellas corresponde a la explotación que se puede presentar en diferentes escenarios, entre ellas el laboral y seguidamente el sexual, siendo este último el de mayor preocupación desde la academia.

La explotación laboral es una de las problemáticas más llamativas que se identifica en la sociedad colombiana y esta se logra observar en las diferentes calles y avenidas del país, especialmente en las esquinas en donde los menores de edad acuden a estos escenarios con el ánimo de adquirir algún tipo de sustento para satisfacer sus necesidades. Este primer escenario es una de las situaciones que se logra identificar, sin embargo, al profundizar sobre las causas que inciden en ella se logra identificar que muchos de los niños y niñas que realizan acciones laborales se debe al constreñimiento implementado por los padres o por las personas que se poseen la custodia de los menores de edad.

El lugar idóneo en donde debe estar la población infantil corresponde a los centros educativos o demás implementaciones que ejecute el Estado colombiano y uno de ellos se enfatiza en la utilización de los Centros de Desarrollo Institucional como medidas que se han diseñado para

erradicar la problemática que durante mucho tiempo se ha presentado en la sociedad, especialmente en los menores de edad.

No obstante, se debe hacer mención que, aunque el Estado colombiano desarrolle actuaciones relacionadas con las políticas públicas para la población correspondiente a la primera infancia, entre las estrategias que se deben utilizar para modificar la situación se debe implementar la educación, basada en valores sociales, entre ellos el de la responsabilidad.

Realmente es incomprensible que en la sociedad colombiana las personas no comprendan las consecuencias que se pueden llegar a presentar tanto en el escenario social como familiar cuando no existe un cuidado o protección por parte de ellos hacia los menores de edad, el núcleo fundamental de la sociedad es el lugar indicado para que los padres de familia protejan a los menores de edad de cualquier actuación que se relacione con la vulneración de sus derechos y libertades, entre ellas, se puede mencionar lo correspondiente a la exposición situaciones relacionadas con el ámbito laboral.

Otras de las problemáticas que se presenta en el reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes corresponde a la composición de las familias en la sociedad colombiana, argumentando que la responsabilidad que desarrollan los hombres en la protección hacia los hijos es totalmente reprochable y preocupante, determinando que son las madres las que deben responsabilizarse por los menores de edad, situación que es previsible por parte de ellos buscando alternativas y acciones en donde puedan satisfacer las necesidades que se están presentando y conforme a ello salen a las calles a laborar.

Por último, se menciona que en este escenario si existen garantías y cumplimiento como lo señala la Constitución Política de Colombia de 1991, indicando que en algunos escenarios las acciones que implementa el Estado solamente quedan escritas en los preceptos jurídicos y no son efectuados en la sociedad.

5.2. Conclusiones

Al finalizar el documento investigativo se logra comprender que la intervención que ha desarrollado el Estado colombiano desde el año 2012 con la implementación de la política pública denominada de Cero a Siempre ha sido realmente efectiva a causa de las consecuencias que se presentan en el escenario social, entre ellas, determinar que la percepción obtenida por aquellas familias que han sido beneficiarios de las estrategias es satisfactoria.

Los CDI cumplen un rol significativo en la sociedad y han llenado un vacío que durante mucho tiempo estuvo presente en la sociedad, especialmente porque en las administraciones anteriores no se tuvo en cuenta la necesidad de implementar acciones que sean idóneas para la población de la primera infancia.

Esta población es una de las que sufre mayores perjuicios por el alto nivel de incapacidad que presentan los padres de familia en desarrollar acciones relacionadas con la responsabilidad, olvidando que el cuidado de los hijos, especialmente de los menores de edad es uno de los procedimientos que debe estar presente en esta etapa de la vida para garantizar su protección.

El Estado colombiano ha tomado posición sobre el reconocimiento que se debe implementar por parte de sus instituciones hacia la población de la primera infancia y una de las actuaciones a ejecutar se enfoca en los preceptos legales que se han expuesto en el ámbito internacional en donde existen diferentes normativas para el reconocimiento de los menores de edad como sujetas de derechos.

Concluyendo se determina que, si la vulneración de los derechos humanos de las personas que pertenecen a la primera infancia empieza por el propio hogar de cada uno de ellos que se puede esperar de otras entidades organizaciones, como la sociedad o el Estado, sin embargo. este último ha desarrollado acciones llamativas y que se deben considerar efectivas porque la satisfacción percibida por la sociedad es de agradecimiento por los resultados obtenidos.

La sociedad colombiana debe modificar su pensamiento frente al papel que cumplen en el cuidado y protección de los menores de edad, siendo una de las problemáticas más llamativas que deben ser modificadas e intervenidas en aras de lo establecido en la Ley de Infancia y Adolescencia, determinada por ser una de las actuaciones más importantes desarrolladas por el aparato legislativo

en la que se expone que el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una de las finalidades de su promulgación.

Referencias Bibliográficas

- Amar, J. y Alcalá, M. (2002). Políticas sociales y modelos de atención integral a la primera infancia. En el marco del Segundo Foro Internacional: Movilización por la primera infancia. Bogotá: Ediciones Uninorte.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia. Recuperado de <http://www.constitucioncolombia.com/>
- Ballina Ríos, F. (s.f.). Paradigmas y perspectivas teórico-metodológicas en el estudio de la administración. Recuperado de <https://www.uv.mx/iiesca/files/2013/01/paradigmas2004-2.pdf>
- Bernal Torres, C. (2010). Metodología de la investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales. 3ed. Bogotá: Pearson. Recuperado de [biblioteca.uccvirtual.edu.ni/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=245 &Itemid=1](http://biblioteca.uccvirtual.edu.ni/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=245&Itemid=1)
- Cano, L., Pulido, A. y Giraldo, J. (2015). Una mirada a la caracterización de la primera infancia: contextos y métodos. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 13(1), 279-293.
- Comisión Intersectorial de Primera Infancia. (2012). Atención integral: prosperidad para la primera infancia. Recuperado de <http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Documents/Cartilla-Atencion-Integral-prosperidad-para-primera-infancia.pdf>
- Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia. (s.f.). Descripción de cero a siempre. Recuperado de: <http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Paginas/QuienesSomos.aspx>
- Corte Constitucional de Colombia. (2013). Sentencia T-075/13. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2013/T-075-13.htm>
- Gobierno de Colombia. (2018). Informe de rendición pública de cuentas en primera infancia 2012-2017. Recuperado de: <http://www.deceroasiempre.gov.co/Prensa/CDocumentacion>

Docs/INFORME_DE_RENDICION_PUBLICA_DE_CUENTAS_EN_PRIMERA_INFANCIA_2012-2017.pdf

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación. 6 ed. México: Mc Graw Hill. Recuperado de https://trabajosocialudocpno.files.wordpress.com/2017/07/metodologc3a3c2ada_de_la_investigac3a3c2b3n_-sampieri-_6ta_edicion1.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (s.f.). Centro de Desarrollo Infantil. Recuperado de: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf/centro-de-desarrollo-infantil>

Londoño Rodríguez, L. y Vásquez González, D. (2011). La enseñanza y el aprendizaje del derecho humano fundamental a la integridad personal y el buen trato con los niños y niñas del grado Transición Uno del Colegio Jaime Salazar Robledo. Tesis de pregrado, Pereira, Universidad Tecnológica de Pereira. Recuperado de <http://repositorio.utp.edu.co/dspace/bitstream/handle/11059/2288/323352L847.pdf?sequence=3>

Ministerio de Educación Nacional. (2009). Programa de atención integral para la primera infancia. Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-192177_archivo_pdf3_Atintegral.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (s.f.). Plan de atención integral. Recuperado de: <https://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/article-178036.html>

Minujin, A., Bagnoli, V., Osorio, A. y Aguado, L. (2015). Primera Infancia. Como vamos. Cali: Fundación Corona.

Naciones Unidas. (s.f.). ¿Qué son los derechos humanos? Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/issues/pages/whatarehumanrights.aspx>

Parra Maldonado, J. (s.f.). Una mirada a la educación en y para los derechos humanos en Venezuela. Revista Iberoamericana de Educación. Recuperado de www.rieoei.org/deloslectores/175Parra.PDF

Roger, C. (2013). El enfoque de Protección Integral de los Derechos de la Primera Infancia en América Latina. Recuperado de http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi_publicacion/sipi_cuaderno_integralidad_20132708.pdf

Santibañez, L. y Vegas, E. (2009). La promesa del desarrollo en la primera infancia en América Latina y el Caribe. Bogotá: Mayol ediciones.

Simarra Torres, N. y Madariaga Orozco, C. (2012). Colombia y sus compromisos con la primera infancia. Palobra, 1(12), 236-249. Recuperado de <http://revistas.unicartagena.edu.co/index.php/palobra/article/view/151/118>